

REFERENCIA: 8011/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Servicio de Comercio.

Expte: Convenio Cabildo de Fuerteventura- Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Pájara "ALTABA" 2023.

Ref. MTHA/ydlc

Atendiendo a la Providencia de fecha 30 de marzo de 2023, el Consejero Insular Delegado de Industria, Actividades Clasificadas, Artesanía y Comercio, D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, en la que se indica al Servicio de Comercio que se inicie el expediente correspondiente para la tramitación y posterior concesión en su caso, de la subvención nominada a favor de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Pájara "ALTABA", con objeto de realizar acciones de Dinamización Comercial, canalizándola a través de un Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la citada asociación, por importe de 15.000,00 euros.

Atendiendo al **"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA 2023-2025"**, aprobado en pleno ordinario del Cabildo de Fuerteventura en fecha 31 de marzo de 2023, siendo uno de los ejes estratégicos la dinamización de las Zonas Comerciales Abiertas dónde se tiene por objeto la reactivación y consolidación de los espacios comerciales y dentro del citado plan, en lo que respecta a la **LÍNEA DE ACTUACIÓN 4: SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS**.

Vista la solicitud presentada por la sede electrónica en fecha 19 de mayo de 2023, con número de registro 20978/2023, por la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Pájara "ALTABA" con la que se adjunta la documentación para la concesión de la subvención para el objeto reseñado, prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio económico, por importe de 15.000,00 €.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art. 22 LGS).

"Artículo 22. Procedimientos de concesión.

"... 2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones."*

En similares términos se pronuncia el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobada por el Cabildo de Fuerteventura en sesión plenaria de fecha 30.12.2004, y publicada en el BOC nº 23 de fecha 18.02.2005.

En el vigente presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, en la partida presupuestaria del programa de Comercio de la Consejería de Industria, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas 7130.4300D.489.04 existe consignación presupuestaria para la "ASOCIACIÓN PYME DE PÁJARA ALTABA: GASTOS DE ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL".

Dado que se ha acreditado:

Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones (LGS) que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social (art. 14.e) LGS).

La representación con la que actúa.

La Memoria-Proyecto de la actividad con su presupuesto de gastos.

Desde el Servicio Comercio, se ha redactado el borrador de Convenio, en el que especifican los extremos exigidos por la Legislación básica, los señalados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público y también los exigidos en la Base 46ª para la Ejecución del Presupuesto general del Cabildo de Fuerteventura para el 2023 para la tramitación de convenios.

Consta Memoria justificativa de conformidad con lo establecido en el art. 50 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público de fecha 23 de mayo de 2023.

Existe consignación presupuestaria para llevar a cabo el objeto del convenio, toda vez que consta documento de retención de crédito con número de referencia **22023002925** de fecha 31 de marzo de 2023.

Visto Informe jurídico de fecha 13 de junio de 2023 emitido por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura sometido el convenio, se concluye, que el mismo se ajusta a la normativa aplicable, no conteniendo estipulaciones contrarias a derecho, por lo que se informa favorablemente.

Visto el certificado del Presidente y Secretario de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Pájara "ALTABA" de aprobación del convenio por la Junta directiva de la

citada asociación de fecha 16 de junio de 2023 con nº de registro de entrada en la sede electrónica 25803/2023 de fecha 21 de junio de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la aplicación del Régimen Especial de la Organización de los Cabildos Insulares Canarios previstos en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Cabildo Insular de Fuerteventura el régimen establecido en el Título X de la LRBL.

Atendiendo al informe de fecha 28 de abril de 2019 de la Jefa del Servicio Jurídico, en relación con la competencia para la suscripción de Convenios interadministrativos donde no intervenga la CCAA y Convenios con entidades privadas se encuentra asignada al presidente y por desconcentración al consejero insular de área, sin perjuicio de la delegación, por lo que el órgano facultado para la firma del Convenio es D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra como Consejero Insular Delegado en las materias de Industria, Actividades Clasificadas, Artesanía y Comercio.

Al amparo del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y del Decreto del Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de Organización y Desconcentración en sectores funcionales homogéneos, 255/2023 de 30 de enero de 2023, en el Área Insular de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas se designa a D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra como Consejero Insular Delegado en las materias de Industria, Actividades Clasificadas, Artesanía y Comercio delegando las atribuciones de la mencionada Área Insular referidas en el artículo 48 del ROFCIF.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero: Aprobar el Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Pájara "ALTABA" para la realización de Acciones de Dinamización Comercial, por importe de 15.000€, y cuyo texto se transcribe a continuación:

NOMBRE: CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

PUESTO DE TRABAJO: Consejero Delegado de Industria, Act. Clas, Artesanía y Comercio
Secretaría Técnica Actal. del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA: 22/06/2023
23/06/2023

HASH DEL CERTIFICADO: 1A48075672295F532A37854FE95DDF89FC6730CC
FDDE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2993EE6B52EFF71C45B4



BORRADOR CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL MUNICIPIO DE PÁJARA “ALTABA” PARA ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL 2023.

COMPARECEN

De una parte, **Dº. JUAN NICOLÁS CABRERA SAAVEDRA**, Consejero Insular Delegado de Industria, Actividades Clasificadas, Artesanía y Comercio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto de la Presidencia número núm. 255/2023 de 30 de enero de 2023 de organización desconcentrada y designación de Consejeros Titulares de Áreas Insulares y Consejeros Insulares Delegados del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

De otra parte, **Dº. FAUSTINO EULOGIO CABRERA VIERA**, Presidente de la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del Municipio de Pájara “Altaba”, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación de la mencionada Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del Municipio de Pájara “Altaba”, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de la citada asociación, celebrada el 01 de junio de 2021.

Intervienen ambos en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio administrativo de colaboración, y en su virtud,

MANIFIESTAN

Que el Cabildo de Fuerteventura, como órgano de gobierno, administración y representación de la isla de Fuerteventura como entidad local, es una institución de la Comunidad Autónoma de Canarias, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que se rige por la Ley Orgánica 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares, (última modificación 12 de julio de 2021, texto consolidado), teniendo entre sus competencias (Título I, Capítulo II), entre otras, como órganos de gobierno, administración y representación de la isla, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito. (Artículo 8 d).

Que el Cabildo de Fuerteventura en el ejercicio de sus competencias tiene especial interés en apoyar toda clase de actividades que contribuyan a la dinamización, promoción y fomento del comercio en pro de la mejora del sector comercial y de las zonas comerciales abiertas de la Isla de Fuerteventura como así se establece en el “*Plan Estratégico de Subvenciones para la Reactivación del Sector Comercial de la isla de Fuerteventura 2023-2025*” aprobado por el pleno el 31 de marzo de 2023, siendo uno de los ejes estratégicos la dinamización de las Zonas Comerciales Abiertas que tiene por objeto la reactivación y consolidación de los espacios comerciales y dentro del citado plan, en lo que respecta a la *línea de actuación 4: subvención a proyectos de dinamización de zonas comerciales abiertas*.

Que la mencionada Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara, “Altaba”, de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Española se constituye la Asociación, no lucrativa, dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar y que se rige conforme a la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical (BOE, nº 80 de 4 de abril) y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, BOE nº 147 de 20 de junio) sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley mencionada anteriormente, consta en los archivos del Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas, que los Estatutos de la “ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE PÁJARA (ALTABA)”, se encuentran registrados y depositados, con fecha 30 de junio de 2009, bajo el número de registro:35000085 (antiguo n.º: 35/1131).

Que la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara, “Altaba”, tiene como objeto defender los derechos e intereses de los socios, formar, informar, especializar y organizar a los socios, concienciar a las pymes de sus obligaciones, así como de que se vea la necesidad de colaborar en elevar el nivel de vida, protección y defensa de nuestra cultura y entorno y la de colaborar con Instituciones y demás asociaciones para conseguir sus objetivos.

Que la Asociación de La Pequeña y Mediana Empresa del municipio de Pájara “Altaba” ha presentado Memoria-Proyecto para llevar a cabo el Proyecto “**EN MORRO JABLE TU COMERCIO DE SIEMPRE**” que va dirigido tanto a los socios de la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara “Altaba”, como al resto de los comercios y establecimientos de la zona, los habitantes del municipio de Pájara y de la isla de Fuerteventura en general.

La propuesta de la Asociación Altaba es llevar a cabo el Proyecto “**EN MORRO JABLE TU COMERCIO DE SIEMPRE**”, se presenta una Memoria-Proyecto descriptiva de actividades a desarrollar, cronograma, medios técnicos, personales y materiales, colectivo destinatario, objetivos previstos, resultados previstos y presupuesto detallado con un presupuesto total de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) en el que se va a desarrollar dos campañas:

CAMPAÑA DE VERANO

Durante la campaña de verano la Asociación pretende dinamizar las calles de la ZCA de Morro Jable con música en vivo, organizando para ello actuaciones durante los meses de julio, agosto y septiembre con el fin de atraer visitantes a las calles, haciendo que permanezcan en los alrededores con el objetivo de incentivar a visitar y consumir en los comercios asociados.

El horario de actuaciones será de tarde, desarrollando los mismos en diferentes ubicaciones. La rotación se hará mensualmente a lo largo de las calles de Nuestra Señora del Carmen, Diputado Velázquez Cabrera, Plazoleta de Morro Jable (inicio de la Calle Avenida de Jandía) y Plazoleta Cirilo López.

Se hará un diseño e impresión de cartelería de los eventos a desarrollar en español, inglés y alemán; realizando su distribución entre todos los comercios de la ZCA de Morro Jable, con el fin de informar a los visitantes de los eventos a realizar cada mes.

Se realizará publicidad en las redes sociales de la propia asociación. Para un correcto desarrollo de las mismas, se montará cada uno de los días que corresponde un punto donde se instalará los instrumentos y micrófonos necesarios.

Se incluirá el 24 de agosto de 2023 un taller infantil denominado **"Pintar con Arena"** con actividades por la tarde para entretener a los más pequeños. Se quiere probar con una actividad diferente en el que se fomente la creatividad de los/as niños/as, manteniendo la doble intención de que sus acompañantes permanezcan en las inmediaciones, participando y consumiendo. La empresa encargada del taller aportará el material necesario para la realización del mismo.

La actividad "Pintar con Arena" es un taller infantil y familiar donde todos los participantes podrán realizar una pintura o coloreado con arena de colores. Cada niño/a podrá pintar un cuadro pre-diseñado con arena de diferentes colores, y finalmente se lo podrán llevar a casa, como recuerdo del evento. Los monitores serán los encargados de gestionar la actividad de arena, ofreciendo a los/las niños/as todo el material necesario para llevar a cabo dicho taller.

Se entregará a los participantes una hoja con el dibujo que hayan escogido, y podrán ir decorando con arenas de colores los espacios según vayan despegando el trocito a rellenar. Una vez tengan acabada la manualidad, se les entregará el dibujo para que puedan guardarlo hasta llegar a casa. La técnica para la realización de esta actividad es muy sencilla, de manera que cualquier niño/a podrá jugar y participar en la creación de un cuadro con arenas de

colores. Es por eso que pequeños y mayores, incluyendo los adultos, podrán disfrutar de esta actividad familiar con pinturas y arenas de colores.

Es una actividad que creará curiosidad a todas aquellas personas que pasen por la zona, y seguro que todos querrán acercarse a las mesas instaladas en la calle de la ZCA para mirar, observar, y finalmente, hacer su dibujo con arena. Mientras los menores realizan su propuesta, los padres/madres de los mismos, pueden acercarse a los comercios de la ZCA, para realizar sus compras con tranquilidad, sabiendo que los mismos se encuentran bajo control de los monitores en el tiempo que dedican a las mismas.

En definitiva, pintar con arena es una actividad original y diferente, atractiva y divertida, actividad que invita a la experimentación, a la creatividad y que acoge a la diversidad, de manera que toso el mundo estará invitado a participar sin distinciones.

CAMPAÑA DE NAVIDAD

Para la campaña de navidad se realizará un diseño e impresión de cartelería en español, inglés y alemán, siendo distribuida en los distintos comercios de la ZCA de Morro Jable y divulgando cada acto que comprende la campaña que se llevará a cabo todo el mes de diciembre.

Música en vivo en las calles de la ZCA de Morro Jable en Navidad:

Se realizarán cuatro actuaciones musicales en vivo en horario de tarde, en las calles de la ZCA de Morro Jable y rotando la ubicación en cada ocasión entre las calles Nuestra Señora del Carmen, Diputado Velázquez Cabrera, Plazoleta de morro Jable y Plazoleta de Cirilo López, con la finalidad de atraer al mayor número de público asistente que active y estimule el consumo en los comercios.

Se montará cada uno de los días que corresponde un punto dónde se instalará los instrumentos y micrófonos necesarios.

VI Concierto de Navidad solidarios Rock&Morro y taller infantil “Pintar con arena”:

b-1) Taller infantil “Pintar con Arena”

El día 23 de diciembre de 2023 dentro de la carpa de Navidad que el ayuntamiento de Pájara instalará en la ZCA de Morro Jable se incluirá un taller infantil denominado “Pintar con Arena”, con actividades durante tres horas para entretener a los más pequeños, dedicándoles un espacio dentro del la misma carpa instalada por el Ayuntamiento de Pájara.

Se pretende probar con dicha actividad para fomentar la creatividad de los niños/as manteniendo la doble intención de que sus acompañantes permanezcan en las inmediaciones, participando y consumiendo. La empresa encargada del taller aportara el material necesario para la realización del mismo.

b-2) VI Concierto de Navidad solidario Rock&Morro

A continuación, se realizaría una concentración de grupos musicales los cuales actuarían en vivo con una duración de 1 hora aproximadamente por grupo con distintos tipos de música: reggae, rock y baladas.

Los actos se llevarían a cabo en horario de tarde/noche dentro de la carpa de Navidad que el Ayuntamiento de Pájara instala en la ZCA en Morro Jable y que la Concejalía de Cultura cede para dicho evento.

Se contará con la colaboración de distintas ONGs del Municipio y de la isla de Fuerteventura. Las asociaciones aparte de recoger juguetes para los niños/as más desfavorecidos informarán de sus acciones, donativos para las mismas etc.

Asimismo, se contará con la instalación de equipos de sonido profesional e iluminación por empresa especializada, incluyendo equipos de sonido de 8.000 watos o más, monitores, amplis, batería unificada para todos los grupos, luces, cableado y microfonía, la cual también rebaja su coste por acto solidario.

Dicho concierto, así como el Taller de “*Pintar con Arena*”, además de la publicidad en las redes sociales de la Asociación, se publicitará en radio con un mínimo de 6 cuñas al día durante los 15 días previos al evento.

VI.- Que el Cabildo Insular de Fuerteventura, ha consignado nominativamente en el presupuesto 2023 en la partida presupuestaria **7130.4300D.48904** con el objeto de la realización de acciones de dinamización comercial.

VII.- Que de conformidad con los artículos 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones, el presente Convenio canaliza la concesión directa de la Subvención a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa del municipio de Pájara “Altaba”.

En virtud de cuanto antecede, las partes han convenido la celebración del presente **CONVENIO** con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es instrumentalizar la concesión de una subvención a favor de la “Asociación de la pequeña y mediana empresa del municipio de Pájara “Altaba”, cuyo importe asciende a un total de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00€)** para sufragar los gastos de la realización de acciones de dinamización comercial, durante el ejercicio 2023.

Estos gastos suponen un presupuesto total de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00€)** desglosado en los siguientes conceptos:

DESCRIPCION	Importe €
CAMPAÑA DE VERANO	6.500,40€
ACTUACIONES MUSICALES (6-12-20-27 DE JULIO DE 2023)	2.162,00€
ACTUACIONES MUSICALES (3-10-17-24-30 DE AGOSTO DE 2023)	2.800,50€
ACTUACION MUSICAL (7 DE SEPTIEMBRE DE 2023)	588,50€
DISEÑO E IMPRESIÓN CARTELES (JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2023)	449,40€
TALLER INFANTIL PINTAR CON ARENA EL 24 DE AGOSTO DE 2023	500,00€
CAMPAÑA DE NAVIDAD	8.499,60€
ACTUACIONES MUSICALES (5-13-19-28 DE DICIEMBRE DE 2023)	2.128,01€
EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION CONCIERTO ROCK&MORRO 23 DE DICIEMBRE 2023	1.819,00€
CACHE DE 4 GRUPOS MUSICALES CONCIERTO ROCK&MORRO DE 23 DE DICIEMBRE 2023	3.368,00€
TALLER INFANTIL PINTAR CON ARENA EL 23 DE DICIEMBRE	500,00€

DE 2023	
DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARTEL CAMPAÑA NAVIDAD	149,80€
CUÑAS DE RADIO (6 C/DIAx15 DIAS) CONCIERTO ROCK&MORRO Y TALLER INFANTIL	534,79€
TOTAL	15.000,00

Todos los gastos subvencionables se deberán realizar entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes

2.1. Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura

El Cabildo de Fuerteventura se compromete a financiar a la Asociación de la pequeña y mediana empresa del municipio de Pájara Altaba, en concepto de subvención, por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00€)**, estableciéndose previamente para ello, en el presupuesto del ejercicio económico de 2023, la aplicación presupuestaria **7130.4300D.48904** dotada con **15.000,00 euros** “**ASOCIACIÓN PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL MUNICIPIO DE PÁJARA ALTABA: GASTOS DE ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL**”, a cargo de la cual se ha obtenido de la Intervención General el correspondiente documento de retención de créditos, núm. de operación **220230010602**, de fecha 31 de marzo de 2023, referencia núm. **22023002925**, por importe de **15.000,00€** disponibles para el presente convenio.

El Cabildo Insular subvenciona el proyecto presentado por la Asociación de la pequeña y mediana empresa del municipio de Pájara Altaba para “Gastos Acciones Dinamización Comercial” por un importe máximo de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00€)**, que supone el **100%** del presupuesto presentado por la Asociación de la pequeña y mediana empresa del municipio de Pájara Altaba que asciende a una cantidad total de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00€)**.

Es obligación del Excmo. Cabildo, el trámite de la subvención destinando el importe consignado en sus presupuestos al auxilio de la “Asociación de la pequeña y mediana empresa del municipio de Pájara Altaba” para el objeto del Convenio.

2.2. De la Asociación de la pequeña y mediana empresa del municipio de Pájara “Altaba”

Es obligación de la Asociación de la pequeña y mediana empresa del municipio de Pájara “Altaba”:

Ejecutar las actividades y abonar los gastos inherentes a las mismas objeto del presente Convenio, dentro de los plazos comprendidos entre el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Justificar la subvención que el Cabildo de Fuerteventura concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.

Deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención y deberá adoptar las acciones de comunicación, publicidad y marketing necesarios para dar difusión al evento, en las que se tendrán que incorporar la imagen corporativa del Excmo. Cabildo de Fuerteventura facilitada al efecto, a excepción de las actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso. Las acciones publicitarias a desarrollar, comprometidas por la Asociación pueden abarcar todos los soportes, elementos o medios materiales publicitarios, presenciales o digitales, que se utilicen para la promoción y divulgación del evento objeto de subvención, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, programas, invitaciones, inserciones publicitarias, cartelería, ruedas de prensa, cuñas de radio, anuncios televisivos o por internet, redes sociales, páginas webs paneles u otros elementos promocionales confeccionados con motivo del evento presentado.

Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado vigente.

Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

Comunicar al Cabildo de Fuerteventura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a los intereses de demora correspondientes.

Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.

NOMBRE: CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO
PUESTO DE TRABAJO: Consejero Delegado de Industria, Act. Clás, Artesanía y Comercio
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno
FECHA DE FIRMA: 22/06/2023
23/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A48075672295F532A37854FE95DDF89FC6730CC
FDFF3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2993EE6B52EFF71C45B4

Asumir la responsabilidad civil, laboral o cualquier otra que se derive de la realización de las acciones programadas subvencionables, quedando el Cabildo exonerado de cualquier responsabilidad.

TERCERA. - Financiación del objeto del Convenio

El Cabildo de Fuerteventura tiene consignados en el presupuesto del Ejercicio económico de 2023, una partida presupuestaria **7130.4300D.48904 ASOCIACION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL MUNICIPIO DE PAJARA ALTABA: GASTOS ACCIONES DINAMIZACIÓN COMERCIAL**, con un importe de **15.000,00€**, a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, núm. de operación **220230010602**, de fecha 31 de marzo de 2023.

El Cabildo de Fuerteventura subvenciona a la Asociación de la pequeña y mediana empresa del municipio de pájara Altaba para el objeto ya citado, con **15.000,00€**, que representa el **100%** del presupuesto presentado por la citada asociación.

CUARTA. - Abono de la subvención

El Cabildo de Fuerteventura prevé el abono a la Asociación de la pequeña y mediana empresa del municipio de Pájara Altaba del 100% de la subvención de 15.000,00€ de forma anticipada a la firma del convenio, siendo solicitado por la Asociación de la pequeña y mediana empresa del municipio de Pájara "Altaba" en la que indica que *"dada la falta de fondos actual de esta asociación para llevar a cabo los proyectos recabados en la misma"*, sin menoscabo que se deba proceder a la justificación de la totalidad del presupuesto presentado por la Asociación de la pequeña y mediana empresa del municipio de Pájara Altaba, en el plazo indicado en la estipulación quinta y sea declarada por el órgano competente a la justificación de la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

QUINTA. - Medios, plazos y formas de justificación

La Asociación de la pequeña y mediana empresa del municipio de Pájara Altaba deberá justificar la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación a través del registro de la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura:

Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en presente Convenio de que la actividad subvencionada fue realizada

de acuerdo con el Anexo-Memoria presentada, donde conste descripción completa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como cualquier otra información de interés que justifique la finalidad del Proyecto.

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Certificación expedida por el órgano de dicha entidad que tenga atribuida la función de control de los fondos en el que conste que los fondos recibidos han sido incorporados al presupuesto y gastados en los fines previstos, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, que incluirá, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. Facturas o documentos sustitutivos justificantes del gasto realizado debidamente cumplimentados, conforme al Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre (B.O.E. Núm. 289, de 1 de diciembre de 2012), debiendo acompañar relación detallada y numerada de los mismos.

Los gastos de Personal, deberán acreditarse con la aportación de los contratos, Seguros Sociales TC1, TC2, nóminas y comprobantes de pago.

Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Cuando el **importe del gasto subvencionable supere las cuantías** establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, acreditar que la entidad beneficiaria dispone como mínimo de tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores en los términos del artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa salvo que por sus especiales características no exista en el

mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren .

En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación de publicidad, dado que los beneficiarios deberán dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de conformidad con el art. 18.4LGS y el art. 1 del RLG y aportar un ejemplar de la papelería utilizada

Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado que deberán estar en vigor a la fecha del pago.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el **31 de enero de 2024**.

La Justificación será declarada por el Órgano competente, y la propuesta de declaración deberá contar con informe de un técnico adscrito al Servicio de Artesanía y Comercio, en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente Convenio.

SEXTA. – Compatibilidad

De conformidad con el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, que establece que *el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada* y habida cuenta que la financiación del Cabildo a través de la concesión de esta subvención alcanza el porcentaje del 100% del presupuesto total presentado (15.000.00€), la Asociación de la pequeña y mediana empresa del municipio de Pájara Altaba no podrá convenir con otras Administraciones o Entes públicos o privados, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de la subvención, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrá superar el coste de las actuaciones objeto de esta subvención.

SÉPTIMA. - Vigencia del Convenio

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo por las partes y finalizará el **31 de enero de 2024.**

OCTAVA. - Mecanismo de seguimiento

De conformidad con el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una Comisión Técnica de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio. La Comisión estará formada por una Técnica del Servicio de Artesanía y Comercio de la Consejería de Industria, Actividades Clasificadas, Artesanía y Comercio en representación del Cabildo Insular de Fuerteventura y otra de la Asociación para de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje La Gavia.

NOVENA. – Modificación

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier variación en las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, fiscalización y aprobación del órgano competente, en su caso.

DÉCIMA. -Incumplimiento de obligaciones

El incumplimiento de las obligaciones en materia de subvenciones puede dar lugar a imposición de sanciones como consecuencia del inicio de oficio de expediente administrativo sancionador en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente (art.67 de la LGS).

Se producirá el reintegro cuando se produzca incumplimiento de las estipulaciones convenidas. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, procederá en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de realizarse la exigencia del reintegro, éste se realizará sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse por infracción administrativa en materia de subvenciones.

UNDÉCIMA. - Protección de Datos Personales.

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de

datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DUODÉCIMA. – Naturaleza del Convenio, régimen jurídico y jurisdicción

El citado convenio tiene naturaleza administrativa, y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de conformidad con su artículo 6.1, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por la normativa administrativa aplicable a los convenios de colaboración entre Administraciones Públicas. El marco legal por el que se regirá será el siguiente:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Cabildo se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio. La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del Convenio, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998 reguladora de dicha jurisdicción

Y en prueba de su conformidad, firman las partes el presente Convenio, a un solo efecto, fecha ut infra.

Segundo: Autorizar y Disponer el gasto destinado a la concesión de la subvención a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Pájara “ALTABA” con CIF G35783356, para la realización de *Acciones de Dinamización Comercial* con cargo a la partida presupuestaria **7130.4300D.48904** denominada **ASOCIACION PYME PÁJARA ALTABA: GASTOS ACCIONES DINAMIZACIÓN COMERCIAL**, en documento de retención de crédito nº de operación **220230010602** y por importe de 15.000,00 €.

Tercero: Comunicar a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Pájara “ALTABA” el acuerdo que se adopte y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-

administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

NOMBRE: SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS
CABRERA SOSA, MARIA DEL PINO
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2993EE6B52EF71C45B4

PUESTO DE TRABAJO:
Consejero Delegado de Industria, Act. Clas, Artesanía y Comercio
Secretaría Técnica Actal. del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA:
22/06/2023
23/06/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
1A48075672295F532A37854FE95DDF89FC6730CC
FDfE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A